

**DILIGENCIA:** La pongo yo, D<sup>a</sup>. Nuria Puebla Macarrón, Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Prado, para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 09 de Marzo del 2012, en su caso, figurando las modificaciones del acta, en la sesión de aprobación. En Villa del Prado a veintiocho de marzo del dos mil doce.

**LA SECRETARIA GENERAL,**

**AYUNTAMIENTO PLENO 12/2011**

Sesión Ordinaria  
Día 06  
de febrero de 2012

**ACTA DE LA SESION**

**PRESIDENTA**

**D. BELÉN RODRÍGUEZ PALOMINO.**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**D. LUIS BENITO SEN.**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LA CRUZ FONTCUBERTA  
GARCÍA.**

**D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA.**

**D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA.**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ISABEL RODRÍGUEZ  
FERNÁNDEZ.**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA.**

**D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ  
GARCÍA.**

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO.**

**D. FÉLIX GÁLVEZ GARCÍA.**

**D<sup>a</sup>. SARA GARCÍA RECIO.**

**D. MIGUEL AGUADO MERINERO.**

**D. ÁNGEL GABRIEL HERNÁNDEZ.  
GUTIÉRREZ.**

**SECRETARIA**

**D<sup>a</sup> NURIA PUEBLA MACARRÓN**

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **6 de febrero de dos mil doce**, siendo las trece horas y treinta minutos, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Belén Rodríguez Palomino. Asiste la Interventora municipal, D<sup>a</sup> Belén Santos Jimena y actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

La Sr. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebra el día 11 de noviembre de 2011 y al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2011.

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Fontcuberta García, señala que ha detectado un error en el acta de la sesión ordinaria celebrada en día 5 de diciembre de 2011. Concreta que en la última hoja del acta se ha escrito Delco siendo el nombre correcto de la competición Deuco, por lo que propone dicha rectificación.

El portavoz del grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, indica que en la página 26 del acta de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2011 en el párrafo tercero se dice que “*se había pasado media legislatura intentando que el Concejal de Medio Ambiente le llevara a ver el Camino del Escorial*”. Señala que se ha producido un error, que el Camino es el de Cadalso y no el del Escorial. Propone la rectificación del nombre del camino.

Estas aclaraciones se aprueban por **unanimidad de los concejales asistentes.**

**PUNTO N° 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN REGIMEN DE DEDICACIONES PARCIALES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y PUNTO N° 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN REGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y señala que va a retirar el punto nº 2 y el nº 3 del orden del día debido a que el viernes a última hora le llegaron unos informes que estaba esperando. Añade que viendo la situación económica en la que nos encontramos y de la que tardaremos un tiempo de salir, el equipo de gobierno no quiere que una modificación en este sentido pueda llegar a la población de manera equivocada. Por lo tanto indica que no quiere que una modificación en el régimen de dedicaciones parciales y en el de asistencias a los órganos colegiados se pueda entender por la población como que nos estamos subiendo los sueldos pues de ninguna manera es así. Vista la situación delicada por la que están pasando muchas familias de Villa del Prado no nos parece adecuado llevar estas propuestas.

La Sra. Alcaldesa señala que le ha comentado a la Sra. Secretaria la posibilidad de aprobar otra propuesta, informándole la Sra. Secretaría que este extremo no es posible porque es necesario que la nueva propuesta sea dictaminada previamente por la Comisión Informativa. Añade que le ha expuesto la posibilidad de dejar el asunto sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión al efecto de que se incorporen al expediente documentos o informes.

La Sra. Alcaldesa informa que la nueva propuesta que llevará al Pleno, tras consultarlo a otros Ayuntamientos, será la de dejar el régimen que se tiene actualmente con la diferencia de la aplicación de la retención del 2%, con lo cual no se modificaría nada, tan sólo la retención del IRPF. Como esta propuesta no se puede aprobar en este Pleno, les informa que en breve se celebrará un pleno extraordinario para la aprobación del presupuesto y será en dicho pleno cuando se lleve la nueva propuesta.

La Sra. Alcaldesa tras esta exposición somete a votación la petición de retirar los dos puntos del orden del día.

Este acuerdo se adopta por **mayoría absoluta**;

- *Con 8 votos a favor*, de los 8 concejales del grupo popular.

- *Con 5 abstenciones, correspondientes a los 4 concejales de grupo socialista y un voto del concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche.*

#### **4.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS 2012.**

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

*“Visto el expediente tramitado para la modificación de Ordenanzas Fiscales, así como el Dictamen Favorable de la Comisión de Hacienda, y los Informes de Secretaría y de Intervención Municipales.*

*De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido del Régimen Local.*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos, de acuerdo con el siguiente detalle:*

##### **1. Ordenanza nº 7, Servicios de Cementerio:**

✓ *Artículo 7 (cuota tributaria):*

| <b>CONCEPTO</b>                   | <b>EUROS</b> |
|-----------------------------------|--------------|
| <i>COLUMBARIO CENIZAS 10 años</i> | <i>300 €</i> |
| <i>COLUMBARIO CENIZAS 50 años</i> | <i>600 €</i> |

✓ *Artículo 8 (normas de gestión) Se añade lo siguiente:*

*“Las cenizas se podrán depositar en su urna cineraria, en días laborables en el columbario del Cementerio Municipal, en horario de mañana.*

*Se permitirá el depósito de más de un recipiente por urna, previo pago de la tasa preceptiva, siempre que el espacio lo permita.*

*En cuanto a las normas de ornato del columbario y, en aras de conseguir uniformidad de estilo, se establece que tanto la cruz como las letras deberán ir grabadas en la piedra y pintadas en dorado; el tipo de letra utilizada será times new roman, con una medida de 3 cm. Para el nombre y los apellidos, y de 2 cm. Para la fecha y la dedicatoria.”*

### **2. Ordenanza nº 8, Piscina e Instalaciones Deportivas:**

✓ *Artículo 6 (cuota tributaria):*

| <b>CONCEPTO</b>   | <b>CUOTA/EUROS</b> |
|---|--------------------|
| <b>PISTA DEPORTIVA(PISCINA)</b>                             |                    |
| <i>Deporte Individual (pádel, tenis)</i>                    | 6 €                |
| <i>Deporte Individual (pádel, tenis) con luz artificial</i> | 18 €               |
| <i>Deporte colectivo (fútbol sala)</i>                      | 10 €               |
| <i>Deporte colectivo (fútbol sala) con luz artificial</i>   | 20 €               |
| <b>POLIDEPORTIVO CUBIERTO</b>                               |                    |
| <i>Alquiler de pista multideportiva</i>                     | 5 €                |

### **3. Ordenanza nº 9, Mesas y sillas:**

✓ *Artículo 6 (cuota tributaria):*

| <b>CONCEPTO</b>   | <b>TEMPORADA ÚNICA</b> |
|---|------------------------|
| <i>Zona Primaria, espacio por m2 (Plaza Mayor, Fuente de los Caños, local ubicado en Avda. Constitución nº 10, sin límite de horario)</i> | 14 €                   |

**SEGUNDO.-** *Someter dichas modificaciones a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias al respecto, que serán resueltas por la Corporación en Pleno. De no presentarse reclamaciones en el plazo referido, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno”.*

Por la Sra. Alcaldesa se reparte el estudio de costes de las tasas por la utilización de las instalaciones deportivas. Señala que se quiere modificar para dejarlo más coherente y sencillo y recuerda que este tipo de instalaciones son todas deficitarias.

Por parte del portavoz del grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, señala que se baja el deporte individual sin luz un 40% y se sube un 80% con luz. Señala que se pone una nueva tasa para el deporte colectivo y se sube un 33% el deporte colectivo con luz artificial. Indica que el coste de la luz artificial es el mismo sea deporte colectivo o individual indicando que cree que deberían costar lo mismo. Concluye preguntando si han desaparecido los bonos mensuales.

La Sra. Alcaldesa señala que se han suprimido los bonos mensuales porque está poco definido su concepto y no se estaban aplicando.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, señala que a la pista multideportiva cubierta se le baja un 61 % y esta es la pista que más gasta. Pregunta si esto es debido a la improvisación.

Por otra parte señala que por lo que se refiere a la tasa de mesas y sillas que se han incluido en la zona primaria nuevas zonas lo que supone subirles el precio en menos de 3 meses del 100%.

La Sra. Alcaldesa señala que tuvo una reunión con empresarios de nueva creación y que una de sus reivindicaciones era que no sólo la Plaza Mayor se considera una zona privilegiada. Añade que esta propuesta le pareció razonable y se han incluido otras zonas que se consideran más privilegiadas a la hora de poner terrazas.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, señala que esa propuesta es de esa asociación de empresarios pero que el Ayuntamiento debe tener su propia postura y señala que lo conveniente es realizar un estudio de costes en el que se señale si merece la pena subir o no los precios. Indica que su grupo no va a apoyar esta modificación con los precios que se establecen. Indica que en relación con las tasas deportivas haciendo desaparecer los bonos no se está potenciando el deporte.

El Concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche, D. Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez indica que ya está dicho todo y pregunta porque no se han incluido todos los bares de la Avda. Constitución.

La Sra. Alcaldesa señala que no se han metido porque esos dos bares tienen restricciones a la hora de poner la terraza.

Este acuerdo se adopta por **mayoría absoluta**;

- *Con 8 votos a favor*, de los 8 concejales del grupo popular.
- *Con 5 votos en contra*, correspondientes a los 4 concejales de grupo socialista y un voto del concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche.

## **5.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LOS SERVICIOS Y BIENES INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO.**

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Fontcuberta García, señala que el acuerdo fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y que ningún grupo de la oposición quiso entrar a debatir el acuerdo.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a la propuesta de acuerdo.

Antes de pasar a la votación la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los portavoces de los grupos de la oposición.

El portavoz del grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, indica que no puede estar de acuerdo con este Reglamento pues en su opinión con el mismo se crea una indefensión y falta de privacidad de la información que pudiera existir en los equipos informáticos del despacho del grupo socialista. Añade que en el artículo 2 se hace referencia a auditorias periódicas de los sistemas y señala que el grupo socialista tiene derecho a la privacidad de la información de los ordenadores de su despacho.

D. Juan José Adrada Trujillo, señala que en el artículo 4 del Reglamento se establece que las claves de acceso no implican que el acceso sea privado. Indica que el artículo 5 habla de la posibilidad del acceso remoto a los ordenadores pudiendo ver el contenido de la pantalla el usuario del control remoto o lo que es lo mismo se permite la instalación de programas espías. El portavoz del grupo socialista continúa diciendo que en el apartado 16.3 se habla del acceso a páginas de internet no necesarias para el trabajo habitual e indica que lo conveniente sería que se dijera que páginas son necesarias para ejercer la labor de concejal y cuales no. En el art. 21 de habla de la instalación de cámaras en el Ayuntamiento de Villa del Prado y si se pregunta si se ha pensado en instalar cámaras en los despachos de los concejales y en el de la Alcaldesa. Por último indica que se debería incluir un concejal de la oposición en la composición de la Comisión Especial para el seguimiento de este tema. Concluye señalando que este sería un buen Reglamento si se distinguiera entre el personal profesional que trabaja en este Ayuntamiento, funcionarios y laborales, y los concejales ya sean del equipo de gobierno como de la oposición. Por ello propone la modificación del artículo 2 apartado a) eliminando “*miembros de la Corporación*”.

D. Juan José Adrada Trujillo, indica que este Reglamento está copiado del Reglamento de Móstoles, es exactamente igual y se copiado hasta la portada.

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Fontcuberta García, señala que si una empresa externa tiene que hacer auditorias se tendrá que tener la posibilidad de proporcionarle la información. Añade que se tiene que tener una vía de escape por si una empresa externa necesita la auditoria que la pueda hacer. Continúa señalando que si se coarta todos los servicios de entrada no se estaría previendo esa entrega de datos. Señala que se ha hecho referencia al acceso remoto y que por parte del grupo socialista se piensa que se estaría sujeto a un espionaje, a lo que responde que si esto ocurre que tienen todo el derecho de meterlo por vía judicial. Explica que si el informático del Ayuntamiento necesita entrar de forma remota se cierra el usuario y además en la pantalla se avisa el acceso remoto, de forma remota sólo se entra desde el Ayuntamiento no desde ninguna base externa. Pone el ejemplo de que si el informático está de vacaciones y se estropea el ordenador al PSOE y solicitan que se le arregle el informático tras su consentimiento podrá acceder remotamente a arreglarlo. Afirma que es imposible que se le pueda espiar porque el único ordenador que está fuera de dominio es el del PSOE, el resto de los ordenadores están en red pero el suyo no.



Concluye que es imposible que se les espiera porque no hay acceso a su ordenador.

D. Miguel Aguado Merinero, señala que el Reglamento le parece bien modificando el artículo 2 y excluyendo a los miembros de la Corporación pues señala que con lo dicho por la portavoz del grupo popular se está afirmando que realmente existen diferencias entre los ordenadores de los trabajadores y de los concejales.

D. Juan José Adrada Trujillo, hace hincapié en el artículo que regula el acceso remoto señalando que se ha copiado literalmente el Reglamento de Móstoles y que la única diferencia es justamente este artículo que en el de Móstoles no se recoge.

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Fontcuberta García, responde que se limiten a debatir el Reglamento que se trae al Pleno. Concluye que este Reglamento no hay nada que no sea para el buen funcionamiento de los trabajadores y concejales.

El portavoz del grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, señala que no puede estar de acuerdo en el punto del acceso remoto.

La Sra. Alcaldesa señala que para que se produzca el acceso remoto es necesario que se autorice dicho acceso. Añade que con este reglamento se está regulando lo que ya se está haciendo. No quiere que se siga pensando que el Ayuntamiento espía y les convoca a los concejales de la oposición a una reunión con el informático del Ayuntamiento para que les resuelva dudas y se propongan soluciones que están abiertos a recoger en dicho texto. Señala que es prioritario que este Reglamento se apruebe por consenso dada la importancia que tiene. Y recuerda a los concejales que este Reglamento sanciona tanto a la persona que haga un mal uso de los equipos informáticos como aquella persona que se meta remotamente en su ordenador sin su autorización. Este Reglamento protege a todos, al personal y a los concejales.

D. Juan José Adrada Trujillo, indica que en relación con acceso internet entiende que ve bien que los trabajadores no puedan acceder en su horario de trabajo a determinadas páginas como por ejemplo a los periódicos pero señala que este tipo de páginas si son necesarias para todos los concejales.

La portavoz del grupo popular, M<sup>a</sup> Cruz Fontcuberta García, señala que si alguien necesita entrar en determinadas páginas para trabajar que lo solicite por escrito y se les autorizara.

La Sra. Alcaldesa señala este tema lo debería explicar el informático, añade que según tiene entendido si se deja acceder por ejemplo a los periódicos a los concejales del grupo socialista tendrían acceso todos los trabajadores pues los filtros son comunes y no es posible individualizarlos por ordenadores.

El portavoz de grupo socialista, señala que este Reglamento le parece bien para los trabajadores pero que sería conveniente quitar a los concejales pues creen que en el aspecto del acceso a internet deberían poder acceder a más páginas pues los concejales hacen un trabajo totalmente distinto. Señala que han intentado entrar en la página del partido socialista y del partido popular y no han podido entrar. Entiende que se limite el acceso a páginas de pornografía y las relacionadas con el sexo, pero no entiende como no se puede entrar en la página del partido popular.

La Sra. Alcaldesa indica que mimarán como funciona lo de los filtros pero que cree que el filtro es común para todos.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, señala que sería conveniente que se mirara este aspecto y que si es común el filtro que se mejorara el sistema. Añade que no ve operativo el hecho de que se solicite por escrito la página a la que se desea entrar cada vez que se necesite.

La portavoz del grupo popular, M<sup>a</sup> Cruz Fontcuberta García, seña que por el grupo socialista también se ha hecho referencia al artículo 21 donde se regula la videovigilancia. Indica que en ningún momento se ha pensando poner cámaras en los despachos, se está haciendo referencia a la Comisaría.

El Sr. Miguel Ángel Aguado Merinero, concejal del grupo socialista, señala que le parece bien el Reglamento para los trabajadores siempre y cuando se quite de su aplicación a los miembros de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa dice que el Sr. Concejal está diciendo una cosa totalmente discriminatoria. La videovigilancia se utilizará como un sistema de seguridad tanto de los bienes como de las personas de los

edificios municipales y no como un sistema para espiar. Y le pregunta que qué miedo tiene a que se asegure su seguridad. Le pregunta la Alcaldesa que si cree que se puede poner en el Reglamento que se establecerán sistemas de videovigilancia en las dependencias municipales menos en los despachos de los concejales.

El Sr. Miguel Ángel Aguado Merinero, concejal del grupo socialista, indica que no es discriminatorio pues el trabajado de los concejales es diferente del trabajo que desempeñan los trabajadores.

La Sra. Alcaldesa cree que lo conveniente es que el Reglamento sea aplicable tanto a trabajadores como a concejales. Señala que les va hacer referencia a unas modificaciones que se han realizado de última hora; en primer lugar se incluye la prohibición de pendrives, en segundo lugar, en el capítulo ocho régimen sancionador se incluye sistemas de “comunicación y videovigilancia” y en tercer lugar en relación con la composición de la comisión especial se incluye que formarán parte de la misma representantes de los grupos políticos. (Se leen literalmente el texto incluido)

Por parte del portavoz del grupo independiente del Encinar del Alberche, señala que ya se ha dicho todo y realiza una aclaración señalando que la empresa de recaudación ejecutiva si que accede remotamente.

Tras ello se procede a la votación del siguiente acuerdo;

*“El Reglamento Municipal de Uso de los Servicios y Bienes Informáticos y de Comunicaciones del Ayuntamiento de Villa del Prado regula la utilización de los sistemas relacionados con las tecnologías de la información y de comunicaciones de los que dispone el Ayuntamiento de Villa del Prado.*

*La utilización de los sistemas informáticos y de comunicaciones es actualmente un elemento imprescindible de cualquier organización. Ir incorporando los avances que se produzcan en la materia debe ser el horizonte de las administraciones públicas modernas. El Ayuntamiento de Villa del Prado proporciona medios y recursos electrónicos, informáticos, telemáticos y de telefonía fija y móvil como instrumentos de trabajo para el desempeño de su actividad laboral, con el fin de garantizar la diligencia y eficiencia en su desempeño a las personas que le prestan servicio.*

*El avanzado estado y creciente uso de estos recursos, la posibilidad de su integración e interacción y los riesgos que estos avances conllevan para la seguridad de los sistemas y de la información, especialmente en lo referente a la protección de datos de carácter personal y a la intimidad de las personas, hace necesario definir una política de uso y utilización de estos recursos.*

*En este escenario, hace falta desarrollar una cultura de seguridad corporativa que promueva el uso más eficiente y seguro de los sistemas, redes de comunicaciones y equipamiento responsabilidad del Ayuntamiento de Villa del Prado.*

*Todo ello dentro de las facultades de autoorganización que le corresponden para la ordenación de sus recursos humanos y materiales en orden a conseguir una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.*

*La utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones tendrá las limitaciones establecidas por la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, respetando el pleno ejercicio de los derechos reconocidos, y especialmente el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal en los términos establecidos por la Ley orgánica 15/1999 (LA LEY 4633/1999), de protección de datos de carácter personal, y por las demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información y en sus normas de desarrollo.*

*El desarrollo de esta instrucción establece los derechos y los deberes de las personas usuarias de estos sistemas en lo relativo a su seguridad y buen uso.*

*Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente acuerdo;*

**PRIMERO:** *Aprobar Inicialmente del Reglamento Municipal de Uso de los Servicios y Bienes Informáticos y de Comunicaciones del Ayuntamiento de Villa del Prado.*

**SEGUNDO:** *Publicar anuncio de información pública y audiencia de los interesados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villa del Prado, por el plazo*

*de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.*

**TERCERO:** *En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.*

Este acuerdo se adopta por **mayoría absoluta**;

- *Con 8 votos a favor, de los 8 concejales del grupo popular.*
- *Con 4 votos en contra, correspondientes a los 4 concejales de grupo socialista.*
- *Con una abstención, correspondiente al concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche*

## **6.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a los portavoces de la oposición para comenzar el debate del punto número seis del orden del día. Los portavoces no entrar a debatir el asunto.

Se pasa directamente a la votación del siguiente acuerdo;

*“Los equipos y redes informáticas están para facilitar el trabajo a los empleados y usuarios, ayudando a que los servicios que recibe el ciudadano sean cada vez mejores, se presten de manera más rápida y con mayor calidad.*

*El sentido común nos ayuda a comprender que el uso de las nuevas tecnologías debe ser acorde con el espacio en el que uno se encuentra desarrollando su trabajo, debiendo evitarse utilizaciones incorrectas y abusivas que perjudican gravemente a los servicios e*

*infraestructuras tecnológicas y que incluso pueden llegar a ser utilizados no como una herramienta de trabajo, sino como un divertimento, o como una sucesión de otros usos incorrectos, creando una confusión en la utilización de las herramientas que el Ayuntamiento pone a disposición de todos los usuarios, y que deben perseguir sólo un objetivo, la mejora permanente de los servicios municipales.*

*Por ello, las comunicaciones y actividades llevadas a cabo mediante sistemas propiedad del Ayuntamiento han sido reguladas en el Reglamento Municipal de Uso de los Servicios y Bienes Informáticos y de Comunicaciones del Ayuntamiento de Villa del Prado para asegurar la correcta utilización de los mismos y en definitiva mejorar los servicios que la Administración del Ayuntamiento de Villa del Prado presta a los ciudadanos, propiciando una gestión eficiente de los procesos incluidos en sus sistemas de información y redes de comunicaciones con las que opera.*

*Junto a dicho reglamento, se ha confeccionado el presente texto de buenas prácticas en el uso de las Nuevas Tecnologías, como normativa para lograr una administración más eficiente, organizada y segura.*

*Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente acuerdo;*

***PRIMERO:*** *Aprobar Inicialmente el acuerdo de buenas prácticas en la utilización de los sistemas de información y de comunicación del Ayuntamiento de Villa del Prado.*

***SEGUNDO:*** *Publicar anuncio de información pública y audiencia de los interesados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villa del Prado, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.*

***TERCERO:*** *En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.”*

Este acuerdo se adopta por **mayoría absoluta;**

- *Con 8 votos a favor*, de los 8 concejales del grupo popular.
- *Con 4 votos en contra*, correspondientes a los 4 concejales de grupo socialista.
- *Con una abstención*, correspondiente al concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche

## **7.- RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN “LAS HOYAS” DE VILLA DEL PRADO.**

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente;

*“Visto el informe suscrito por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Villa del Prado, por el que se informa favorablemente la recepción de la Urbanización “Las Hoyas”.*

*Visto el informe favorable suscrito por D. Jesús Nieves Ureña, Ingeniero Técnico Municipal, para la recepción de la Urbanización “Las Hoyas”.*

*Visto el informe de Secretaría y considerando lo dispuesto en los art. 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO:**

**Primero.-** *Aprobar la Recepción de las obras de la urbanización de “Las Hoyas” del municipio de Villa del Prado.*

**Segundo.-** *Notificar el presente acuerdo a la propiedad, a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tras la elevación a escritura pública e impulso de los demás trámites por parte de la propiedad que asumirá todo el costo de la transformación jurídica de las fincas.*

***Tercero.-** Someter a publicación este acuerdo así como notificarlo a los interesados y los servicios municipales competentes para su tramitación.*

***Cuarto.-** Se fija como plazo de subsanación de las anomalías, en un plazo de garantía de un año según lo fijado en el Art. 135 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”*

La Sra. Alcaldesa señala que con este acuerdo se avanza en el largo proceso de legalización de la Urbanización las Hoyas señalando que el siguiente paso lo dará la Comunidad de Madrid que es la propietaria de los terrenos.

El portavoz del grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, señala que se alegra de que se avance en este proceso de legalización y anima a que otras urbanizaciones también se legalicen.

La Sra. Alcaldesa indica que su intención es que se legalice lo más rápido posible, señalando que el acuerdo de recepción se enviará a la Comunidad de Madrid lo más rápido posible para que después ella cambie la titularidad de los terrenos.

El portavoz del grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, pregunta que donde era la antigua cañada hay una puerta con cerrojo y que si este paso debe estar abierto.

La Sra. Alcaldesa responde que habrá una puerta con posibilidad de que se abra.

Tras este debate se procede a la votación del acuerdo, aprobándose el mismo **por unanimidad** de los asistentes a la sesión

## **8.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno que desde el 30 de diciembre de 2011 Villa del Prado se ha beneficiado con la contratación de un ingeniero técnico y de un peón, añade que estos trabajadores han



sido contratados por un periodo de seis meses a través de un programa presentado al Consorcio. Informa que también se ha conseguido otro puesto de trabajo del Consorcio Sierra Oeste, se trata de un personal que está trabajando en el centro de acceso público a internet y señala que tiene un contrato de seis meses.

También informa al Pleno que ya se han publicado los talleres de empleo e indica que Villa del Prado los va a solicitar. Señala que se está a la espera que de que salga la escuela taller y corporaciones locales aunque indica que este último irá más despacio. La Sra. Alcaldesa concluye que así se solventará la cifra de 703 desempleados del municipio, 55 más que el mes pasado.

Informa que con respecto a la ruta de las fuentes la Presidenta del Consorcio Turístico ya está en contacto con la Consejería y señala que les gustaría que fuera la Consejera quien inaugurará la ruta de las fuentes para el mes de marzo.

La Sra. Alcaldesa expone que el punto limpio ha empezado a funcionar aunque le falta algo de carcería y el folleto informativo para darle publicidad.

Continúa diciendo que se ha recepcionado la obra de restauración del órgano de la Iglesia con la subvención que concedió la Comunidad de Madrid y se está a la espera de inaugurarlo.

Por parte de la Secretaría se indica que constan en el expediente los siguientes Decretos de Alcaldía;

- ✓ Desde el Decreto de Alcaldía nº 117/11 de fecha de 29 de noviembre de 2011 hasta el Decreto de Alcaldía nº9/12 de fecha de 31 de diciembre de 2012.

**El pleno se da por enterado.**

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas concediendo la palabra en primer lugar al portavoz del grupo socialista.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, pregunta cuando van a tener el balance de las fiestas.

El Sr. Luis Benito Sen responde que ya están las facturas y que pueden ver. Indica que se les enviará el balance como otros años.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, pregunta si se van a modificar las actas anteriores de las Juntas de Gobierno donde sólo aparecía el concepto en las facturas.

La Sra. Alcaldesa señala que si que lo modificarán.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, solicita una copia del informe del arquitecto donde se habla de la inexistencia del Camino del Escorial.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, pregunta si se va declarar a Hacienda lo correspondiente al año 2011.

La Sra. Alcaldesa, que se estudiara si se puede declarar.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, pregunta por cuales son las fuentes son las que se incluye en la ruta.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha elaborado un folleto donde se recogen las fuentes, señala que el folleto tiene un recorrido corto y otro largo que iría hasta la Póveda. Añade que hay una fuente de difícil acceso que es la de Valdegatos por su proximidad a la carretera.

La Sra. M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Fernández hace entrega del folleto de la ruta de las fuentes a los concejales.

El Concejel del grupo independiente del Encinar del Alberche, D. Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez señala que se tiene que ir.

La Sra. Alcaldesa interrumpe el orden de ruegos y preguntas y señala que antes de que se abandone la sesión le tiene que hacer la siguientes pregunta; ¿Por qué tiene cargado a la cuenta del Ayuntamiento de Villa del Prado su cuenta personal de acceso a internet? La Sra. Alcaldesa señala que este concejal ha cargado en la cuenta del Ayuntamiento su internet personal. Le pregunta como es

posible que se haya confundido entre su cuenta y la cuenta del Ayuntamiento a la hora de dar la cuenta.

El Concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche, D. Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez, responde que el ha estado llamando todos los días a Orange para preguntar porque no le cargaban internet.

La Sra. Alcaldesa le pregunta que si no se ha dado cuenta en los cuatro meses que han pasado. Añade que él tuvo que haber dado a Orange la cuenta del Ayuntamiento. Y le pregunta si no pregunto a Orange a quien le estaban pasando los cargos.

El Concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche, D. Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez, responde que el no ha dado la cuenta del Ayuntamiento, que la contratación la realizó en una tienda de Phone House. Añade que ha llamado a Orange y no le han sabido solucionar el problema, le decían que estaba bien y que el cargo estaba pasado.

La Sra. Alcaldesa señala que debería haber preguntado a Orange a quien le estaban pasando los recibos y que para este tipo de contratación es necesario dar un número de cuenta.

El Concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche, D. Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez, responde que la cuenta no se la pidieron porque Orange ya tenía su cuenta a la que le cargaban el móvil.

La Sra. Alcaldesa le informa que en el caso de que esto lo hubiese hecho a posta sería una malversación y estaría incurriendo en estafa. Indica que les sorprendió que hubiese dado la cuenta del Ayuntamiento, aunque podía haber sido un erro pero que también les sorprendió que en tres meses no se diera cuenta. El Ayuntamiento ha pagado los recibos.

El Concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche, D. Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez responde que en ningún momento ha dado la cuenta del Ayuntamiento para domiciliar sus recibos, que los devuelvan y que los pagará. Señala que Orange ya tenía su número de cuenta donde le pasaban los recibos del móvil y que al contratar internet no le pidieron el nº de cuenta porque ya lo tenían.

La Sra. Alcaldesa le informa que tiene una deuda con el Ayuntamiento de Villa del Prado correspondiente a tres meses. Y le señala que diga a los de Orange que cambien la cuenta de domiciliación.

A las 14:49 horas el Concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche, D. Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez, se ausenta de la sesión.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, continúa con el turno de ruegos y preguntas indicando que se ha estado mirando el folleto y que no está incluida la fuente del turco señalando que esta es una fuente emblemática del Villa del Prado.

La Sra. Alcaldesa señala que esa fuente está en una finca particular.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, señala que estará en una finca particular pero que la fuente es pública y se ha de hacer todo lo posible para no perderla.

La Sra. M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Fernández, indica que hay más fuentes que no están incluidas y que todas no se podían meter.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, señala que se podía haber aprovechado esta subvención para arreglar esta fuente que es emblemática.

La Sra. Alcaldesa señala que aunque dentro de esta actuación no se ha hecho no descarta que se pueda más adelante arreglar. Añade que una vez que esté inaugurada la ruta se promocionará y se dará a conocer en diferentes ámbitos.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, pregunta porque no se les está dejando a los niños y niñas realizar el patinaje en el polideportivo cubierto cuando llueve.

El Concejal de Deportes, D. Miguel Ángel Sampayo Blanca, responde que con los patines se deteriora la pista.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, señala que les hizo comprar unas ruedas especiales para que no deterioraran la pista.

La Sra. M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Fernández, explica que no es problema de las ruedas sino del sistema de frenado de algunos patines que deterioran la pista. Añade que se ha hablado con el director del instituto y se ha acordado que cuando llueva vayan a la pista del instituto.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, pregunta si se han pagado los 60.000 euros previstos en el presupuesto al Encinar.

La Sra. Alcaldesa responde que está pendiente el año 2011. Tenían que haber presentado la justificación de la subvención y no lo han hecho.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, señala que siguen sin ponerse la señalización de las rotondas del Encinar y pregunta cuándo se van a señalar.

La Sra. Alcaldesa responde que el cartel está encargado y que se pondrá aunque indica que la siguen diciendo que no se puede poner.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, señala que el acta de la Junta de Gobierno del 24 de noviembre de 2011 en el asunto punto 4.1 se aprueba el expediente de contratación del punto limpio por procedimiento sin publicidad y se indica en el punto 3 las empresas a las que se invita que son tres. Posteriormente en otro acuerdo de la Junta aparece que se han invitado a 2 empresas más. Pregunta que si es un procedimiento negociado sin publicidad como es posible que aparezcan dos empresas más.

La Sra. Alcaldesa señala que se invitaron porque esas empresas se enteraron del procedimiento y se ofrecieron a participar. Como no se había invitado a nadie se procedió a invitar a las 7 empresas en el mismo plazo. El Ayuntamiento quiere contratar con la mejor empresa y si hay más empresas mejor será la oferta.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, pregunta por el horario del Punto Limpio.

La Sra. Alcaldesa señala que no se acuerda de lo que se estableció en el pliego.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, pregunta si los vecinos van a tener que pagar.

La Sra. Alcaldesa, responde que en principio no van a tener que pagar nada por depositar los residuos en el Punto Limpio. Señala que el Punto Limpio es caro y se mirara en este primer año de funcionamiento los costes. Indica que a lo mejor para el 2013 se estudiará una Ordenanza, si bien actualmente recalca que es gratuito.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo pregunta para cuando se tiene previsto aprobar los presupuestos del año 2012.

La Sra. Alcaldesa responde que se tiene intención de sacarlo en 15 días.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, pregunta cuando se van a empezar a construir las 108 viviendas de protección oficial.

La Sra. Alcaldesa responde que cuando lo sepa que se lo dirá.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, pregunta por la piscina cubierta.

La Sra. Alcaldesa responde que está pendiente de adjudicación.

El portavoz de grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, señala que en la Junta de Gobierno del 19 de enero se aprueba el pliego del bar de la piscina municipal y pistas anexas y pregunta si se cede la gestión de las pistas y si esto supone la privatización.

La Sra. Alcaldesa responde que lo que se ha pretendido es que la persona que lleve el bar se encargue de la apertura y gestión de las pistas con lo que el Ayuntamiento se ahorra una persona que se encargue de esto. Pero esto no es una privatización, los precios de las pistas serán los que marque la Ordenanza Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 15:10 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

**LA SECRETARIA.**

**Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.**

**Fdo.-Nuria Puebla Macarrón.**